



ADMISIÓN ALUMNADO NORMATIVA BÁSICA:

1. **LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación (Artº84 y siguientes Escolarización en centros públicos y privados concertados).
2. **REAL DECRETO 1414/2006 de 1 de diciembre**, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
3. **RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2019**, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación por la que se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Valenciana ante varios supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas.
4. **DECRETO 48/2024, de 23 de abril** del Consell, por el que se regula el proceso de admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación especial, en la Comunidad Valenciana.
5. **ORDEN 8/2024, de 24 de abril**, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por el que regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato.
6. **DECRETO 19/2018 de 9 de marzo, del Consell**, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad Valenciana. Que modifica al Decreto 179/2013 de 22 de noviembre.
7. **RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2026**, del Director general de Centros Docentes , por la que se establece el calendario y se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y en los centros de Educación Especial, para el curso 2026-2027.



PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO DE INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA EL CURSO 2026 – 2027

CALENDARIO CONVOCATORIA ORDINARIA INFANTIL Y PRIMARIA

- Presentación de solicitudes: **del 7 al 18 de mayo**
- Publicación de las listas provisionales: **4 de junio**
- Presentación de reclamaciones: **hasta el 8 de junio**
- Publicación de las listas definitivas: **18 de junio**
- Matrícula telemática: **del 18 al 29 de junio**
- Matrícula presencial: **del 18 al 2 de julio**

EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Presentación de solicitudes: **del 21 de mayo al 01 de junio**
- Publicación de las listas provisionales: **15 de junio**
- Presentación de reclamaciones: **hasta el 17 de junio**
- Publicación de las listas definitivas: **2 de julio**
- Matrícula telemática: **del 2 al 7 de julio**
- Matrícula presencial: **del 2 al 8 de julio**

ANEXO VII
Cuadro resumen del calendario de admisión del alumnado a las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato
FASE ORDINARIA - Curso 2026-2027

	Constitución Comisiones de Escolarización	Confirmación de plaza escolar	Publicación inicial de vacantes	Presentación solicitudes	Validación solicitudes	Baremación Solicitudes	Duplicidades	Requisito Académico	Publicación vacantes/ Resultado provisional	Presentación telemática reclamaciones	Publicación vacantes/ Resultado definitivo	Matrícula telemática	Matrícula presencial	Matrícula lista espera
Alumnado adscrito		Del 9 al 23 ⁽ⁱⁱⁱ⁾ de marzo											Del 22 al 30 de junio	
Admisión a Ed. Infantil y Ed. Primaria	Hasta el 23 de marzo		7 de mayo	Del 7 al 18 ⁽ⁱ⁾ de mayo	Del 18 ⁽ⁱⁱ⁾ al 26 de mayo	Del 18 ⁽ⁱⁱ⁾ al 29 de mayo	Del 18 ⁽ⁱⁱ⁾ de mayo al 1 de junio	-	4 de junio	Hasta el 8 de junio	18 de junio	Del 18 al 29 de junio	Del 18 de junio al 2 de julio	Del 3 al 9 ⁽ⁱⁱⁱ⁾ de julio
Admisión a ESO	Hasta el 23 de marzo		21 de mayo	Del 21 de mayo al 1 ⁽ⁱ⁾ de junio	Del 1 ⁽ⁱⁱ⁾ al 5 de junio	Del 1 ⁽ⁱⁱ⁾ al 10 de junio	Del 1 ⁽ⁱⁱ⁾ al 11 de junio	Del 15 al 29 de junio ^(iv)	15 de junio	Hasta el 17 de junio	2 de julio	Del 2 al 7 de julio	Del 2 al 8 de julio	Del 9 al 15 ⁽ⁱⁱⁱ⁾ de julio
Admisión a Bachillerato	Hasta el 23 de marzo		21 de mayo	Del 21 de mayo al 1 ⁽ⁱ⁾ de junio	Del 1 ⁽ⁱⁱ⁾ al 5 de junio	Del 1 ⁽ⁱⁱ⁾ al 10 de junio	Del 1 ⁽ⁱⁱ⁾ al 11 de junio	Del 15 al 29 de junio ^(iv) y del 1 al 7 de julio ^(iv)	1 de julio	Hasta el 3 de julio	9 de julio	Del 9 al 14 de julio	Del 9 al 15 de julio	Del 16 al 21 ⁽ⁱⁱⁱ⁾ de julio
Admisión a CEE y UECE				Del 7 al 18 ⁽ⁱ⁾ de mayo										

⁽ⁱ⁾ Finalizará a las 10:59 h. del día indicado

⁽ⁱⁱ⁾ Comenzará a las 11:00 h. del día indicado

⁽ⁱⁱⁱ⁾ Finalizará a las 14:00 h. del día indicado

^(iv) La entrega del requisito académico aportado por el solicitante en el centro solicitado en primera opción deberá realizarse antes del último día indicado



PUNTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

De acuerdo con la normativa vigente para la admisión de alumnos curso 2025/2026, la Titularidad del Colegio concertado Escuelas Pías Malvarrosa, otorgará un punto a:

1.- Condición de antiguo/a alumno/a del propio interesado, de alguno de sus padres, madres o tutores legales o alguno de los hermanos/as u otros niños/as o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, de la persona solicitante en el centro para el que se pide plaza.

2.- Que se haya solicitado el centro en primera opción.

3.- Solicitud de admisión simultánea de hermanos/as u otros niños/as o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, en el mismo centro

Deberá acreditarse :

- 1- Por el centro educativo.
- 2- Por la administración educativa.
- 3- En el momento de la matrícula la persona interesada deberá aportar las solicitudes de admisión.

ANEXO X: Criterios para la valoración de las solicitudes

	Criterio	Puntos
1	Hermanos o hermanas: Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, matriculados en el centro.	15
2	Proximidad del domicilio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Domicilio familiar o laboral situado en el área de influencia del centro. ▪ Domicilio familiar o laboral situado en las áreas limítrofes al área de influencia del centro. 	10 5
3	Renta per cápita de la unidad familiar (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita plaza escolar: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM. ▪ Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM. ▪ Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5. ▪ Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2. 	7 6 5 4
4	Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión (RVI).	7
5	Padre, madre o tutores legales trabajadores en activo en el centro docente.	7
6	Condición legal de familia numerosa. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Especial ▪ General 	7 5
7	Alumnado nacido de parto múltiple: Por cada hermano o hermana nacido en el mismo parto.	1
8	Familia monoparental. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Especial ▪ General 	7 5
9	Discapacidad: En el alumno o alumna: <ul style="list-style-type: none"> ▪ igual o superior al 65 % ▪ entre el 33 % y el 64 % En sus padres, madres o tutores legales, hermanos o hermanas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ igual o superior al 65 % ▪ entre el 33 % y el 64 % 	7 4 5 3
10	Hermanos o hermanas si se solicita plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o por cambio de localidad de residencia: Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, que solicitan plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o cambian de localidad de residencia.	15
11	Simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o de danza. Alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o de danza y enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia.	2
12	Condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como el personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana. Alumnado que acredite la condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia.	2
13	Circunstancia específica.	1
14	Expediente académico, para la admisión a Bachillerato. Se computará la nota media obtenida en la Educación Secundaria Obligatoria o en un ciclo formativo de grado medio.	



ACREDITACIÓN DE SITUACIONES

ACOGIMIENTO FAMILIAR: se acreditará aportando:

- Resolución administrativa o judicial por la que se haya formalizado.
- Certificado emitido por la Consellería de Bienestar Social, en la que se haga constar la existencia del acogimiento o de la guarda con fines de adopción y la entidad de los acogedores.

ACOGIMIENTO RESIDENCIAL: Certificado Consellería de Bienestar Social.

VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, TERRORISMO O

DESAHUCIO: Resolución judicial o administrativa que acredite esta circunstancia.

DEPORTISTA DE ÉLITE:

- Fotocopia Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.
- Certificado de Deportista de Alto Rendimiento emitido por el Consejo superior de Deportes.
- El lugar de entrenamiento se acreditará con certificado emitido por el representante legal del club o federación.

FAMILIA MONOPARENTAL:

- Título de Familia Monoparental expedido por la Consellería competente en materia de familia (art. 35 de la Orden 8/2024, de 24 de abril).



ACREDITACIÓN HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO

- Acreditación por la Secretaría del centro.
- Si los apellidos no fuesen coincidentes, se acreditará la relación mediante el Libro de familia, certificado del Registro Civil o Sentencia por la que se adjudique la tutela o la guarda con fines de adopción.

ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO FAMILIAR

- Recibo de luz, agua, teléfono fijo, gas o contrato de alquiler. (Mod. 805 ó 806)
- Certificado de Residencia librado por el Ayuntamiento (solo en caso de discrepancia entre el domicilio del DNI y el recibo aportado).

En caso de custodia compartida acordada judicialmente, se podrá considerar domicilio familiar el de ambos progenitores indistintamente. (art. 31.1 Orden 8/2024 de 24 de abril)

ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LABORAL

- Trabajadores por cuenta ajena: Certificado de la empresa acreditando la relación laboral y el domicilio del centro de trabajo.
- Trabajadores por cuenta propia: Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. (Mod.036 o 037).

ACREDITACIÓN PADRES TRABAJADORES EN EL CENTRO DOCENTE

- Centros privados concertados: Acreditación por la Titularidad del centro. •
- Centros públicos: Acreditación por la Dirección del centro.





ACREDITACIÓN DE LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR

- Se tomará la Renta de 2023. (IPREM para el C.2025-2026 queda fijado en 8.400€ anuales.)

Autorizando a la Administración Educativa a obtener confirmación de los datos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Será necesario aportar para cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD

- Certificado de discapacidad o tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad expedido por la Consellería de Bienestar Social.

Igualmente se valorará la resolución por la que se reconoce una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente.

ACREDITACIÓN DE FAMILIA NUMEROSA

- Título oficial de familia numerosa en vigor o copia del Título de Familia Numerosa para el que se solicitó la renovación y copia de la solicitud de renovación. Sin perjuicio de aportarlo posteriormente.

ACREDITACIÓN FAMILIA MONOPARENTAL

- Título oficial de familia monoparental en vigor.

ACREDITACIÓN EXPEDIENTE ACADÉMICO PARA BACHILLERATO

CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE LA NOTA MEDIA OBTENIDA EN ESO.



ESCOLARIZACIÓN 2026-2027 MATRÍCULA

Una vez publicadas las LISTAS DEFINITIVAS de los alumnos admitidos para el curso 2026-2027, tendrán que formalizar la matrícula en el centro en que hubiese obtenido plaza, en las fechas consignadas en el calendario de admisión:

Infantil y Primaria: del 18 al 29 de junio (telemática) y del 18 de junio al 2 de julio (presencial).

ESO: del 2 al 7 de Julio (telemática) y del 2 al 8 de julio (presencial).

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En la Secretaría del centro.

Horario: Mañanas de 9h a 12h.

SI EL ALUMNO NO FORMALIZASE LA MATRÍCULA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, EL CENTRO CONSIDERARÁ QUE RENUNCIA A LA PLAZA ESCOLAR.